



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2023-22470614-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 9 de Junio de 2023

**Referencia:** EX-2023- 21827646-GCABA-COMUNA6

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N ° 166/13, N° EX-2023- 21827646-GCABA-COMUNA6 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Styphnolobium Japonicum* emplazado en la calle Franklin 1256, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar se encuentra seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023- 22275292-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023- 22275379-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar *Styphnolobium Japonicum* emplazado en la calle Franklin 1256 conforme el informe técnico IF-2023- 22275292-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan  
Date: 2023.06.09 15:31:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN  
Presidente Junta Comunal  
JUNTA COMUNAL 6  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.09 15:31:11 -03'00'



G.C.B.A.

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

VISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

29/05/2023

IRME:

UBICACION DEL ARBOL

SALLE

Franklin

N°

1256

ESPECIE BOTANICA

Styphnolobium japonicum

ARBOL SECO



ARBOL SEMISECO



PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

7

INCLINACION: SI / NO      Mayor a 45° 

DAP (cm)

40

Menor a 45° 

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

pequeñas

CHORREADOS

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Codominancias

Secas/ Secas en las puntas

Con mal angulo de insercion

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Tocones

Bajas

Que invaden espacio aereo

Excesivas/ Cruzadas

HOJAS

De coloracion anormal

Sintomas de enfermedades

Con manchas foliares

Defoliacion total / parcial

Con signos de insectos

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corta de raíces

SUPERFICIAL  
PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se encuentra seco, corresponde su extracción y reposición.

Datos del Inspector/Verificador

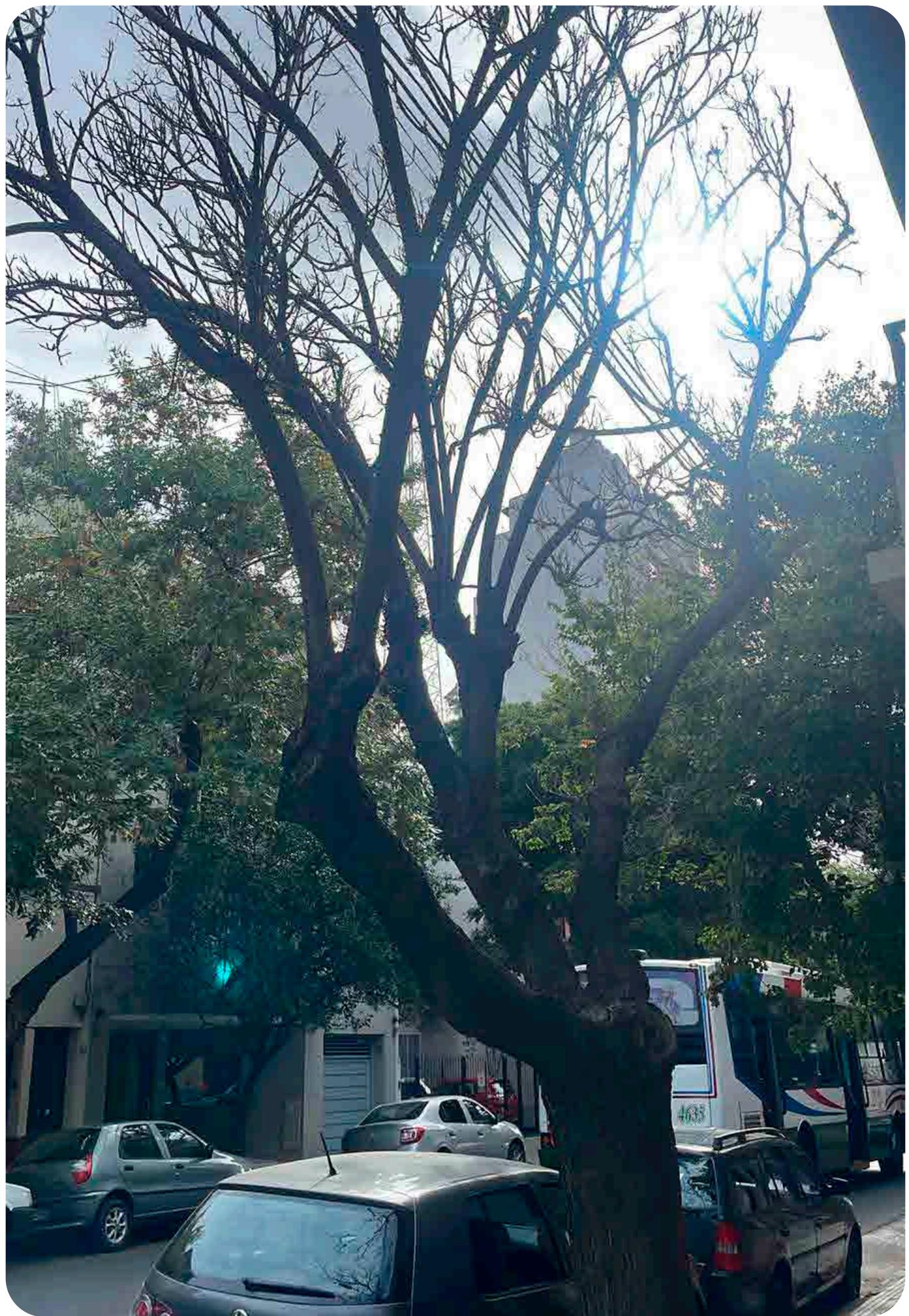
Mora Pérez B.

Nombre y Apellido

Firma

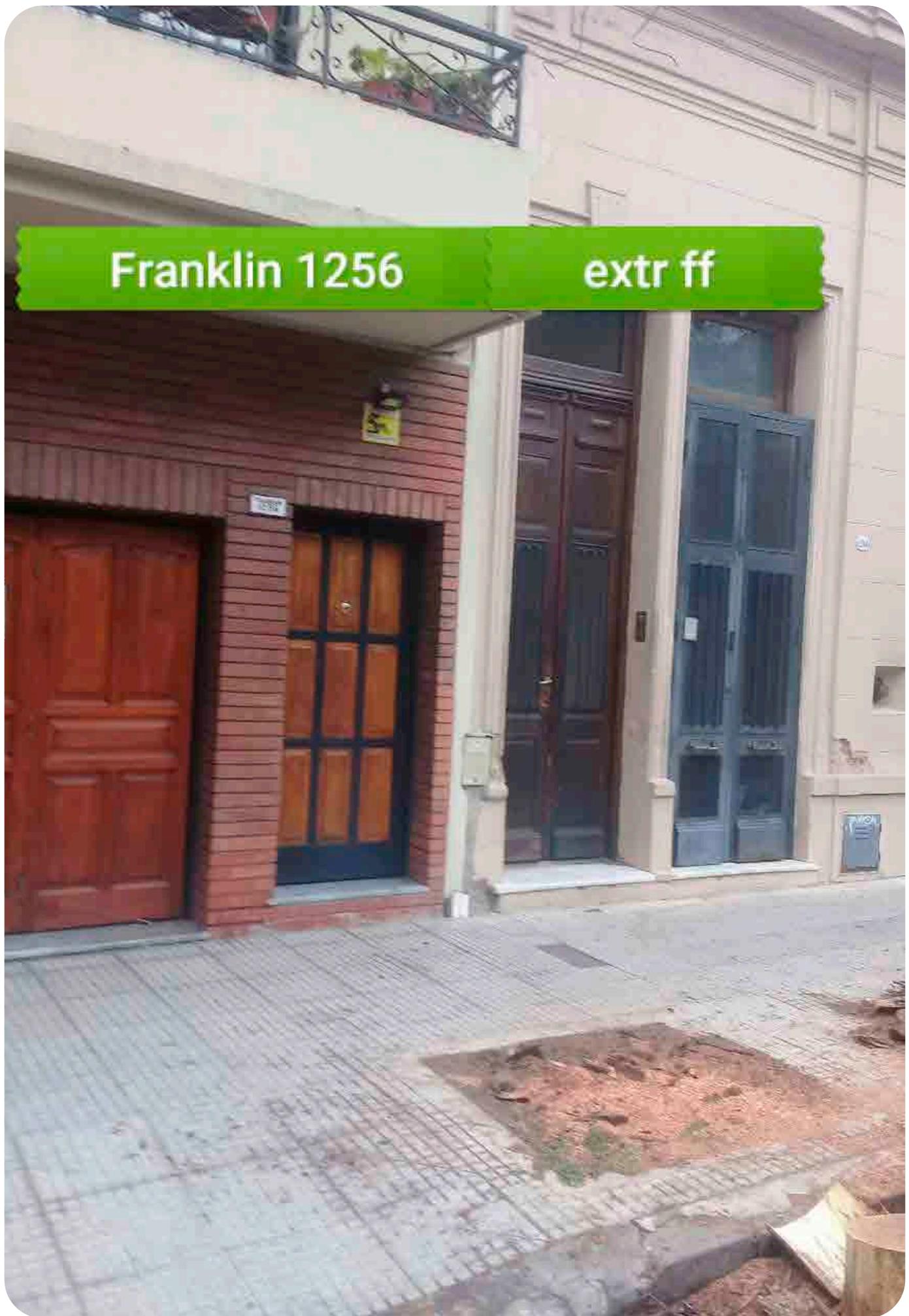
37008494

FM o DNI



**Franklin 1256**

**extr ff**





## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-22290854-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 8 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-21827046-GCABA-COMUNA6

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N ° 166/13, N° EX-2023-21827046-GCABA-COMUNA6 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Fresno emplazado en la Av. Rivadavia 5579, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta estar descalzado e inclinado hacia la calle, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023- 22274706 -GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023- 22274853 -GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Fresno emplazado en la Av. Rivadavia 5579 conforme el informe técnico IF-2023- 22274706 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispóngase la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan  
Date: 2023.06.08 16:55:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN  
Presidente Junta Comunal  
JUNTA COMUNAL 6  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.08 16:55:49 -03'00'

LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N° \_\_\_\_\_

AVISO: \_\_\_\_\_

ARME: \_\_\_\_\_

UBICACION DEL ARBOL

CALLE: AV. RIVADAVIA N° 5579

ESPECIE BOTANICA: FRESNO

ARBOL SECO: \_\_\_\_\_ ARBOL SEMISECO: \_\_\_\_\_

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)	6	INCLINACION: SI / NO	Mayor a 45°	
DAP (cm)	25	Menor a 45°		
ORIENTACION DE LA INCLINACION		Hacia la calle		
		Hacia la propiedad		
		Hacia el largo de la vereda		

COPA DESBALANCEADA: \_\_\_\_\_ DESCOPADO: \_\_\_\_\_ DESCOPADO Y BROTADO: \_\_\_\_\_

FUSTE	DESCORTEZAMIENTO			FRUCTIFICACIONES FUNGICAS
	Cavidades			CODOMINANCIAS
	basal	media	alta	CHORREADOS
pequeñas			Cavidad longitudinal en el fuste (m)	
grandes			Espesor de pared remanente (cm)	

RAIZ: Exuesta \_\_\_\_\_ Levanta vereda: m<sup>2</sup> \_\_\_\_\_ Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS	Quebradas/ Fisuradas			Codominancias
	Secas/ Secas en las puntas			Con mal angulo de insercion
	Con cavidades/ Tumores o Cancros			Tocones
	Bajas			Que invaden espacio aereo
	Excesivas/ Cruzadas			

HOJAS: De coloracion anormal \_\_\_\_\_ Con manchas foliares \_\_\_\_\_ Con signos de insectos \_\_\_\_\_ Sintomas de enfermedades \_\_\_\_\_ Defoliacion total / parcial \_\_\_\_\_

**Recomendaciones del Inspector:**

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética  
 B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclaro/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo  
 C: Extracción D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de raíces

SUPERFICIAL PROFUNDA

Observaciones:

EXTRACCION DE EMERGENCIA, ARBOL DESCALZADO E INCLINADO HACIA LA CALLE. PEDIDO COMO SSB!

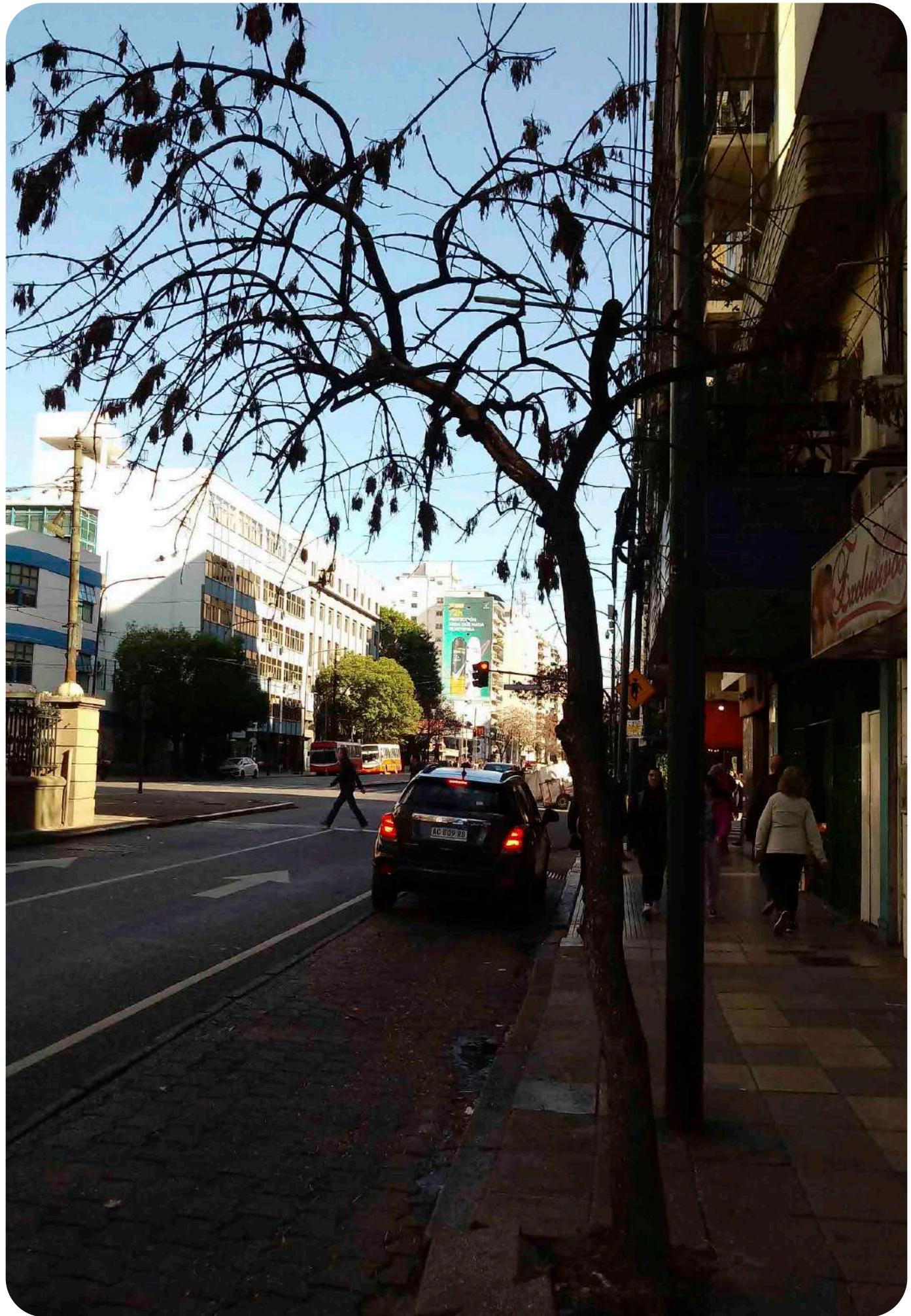
Datos del Inspector/Verificador:

PABLO FERNANDEZ

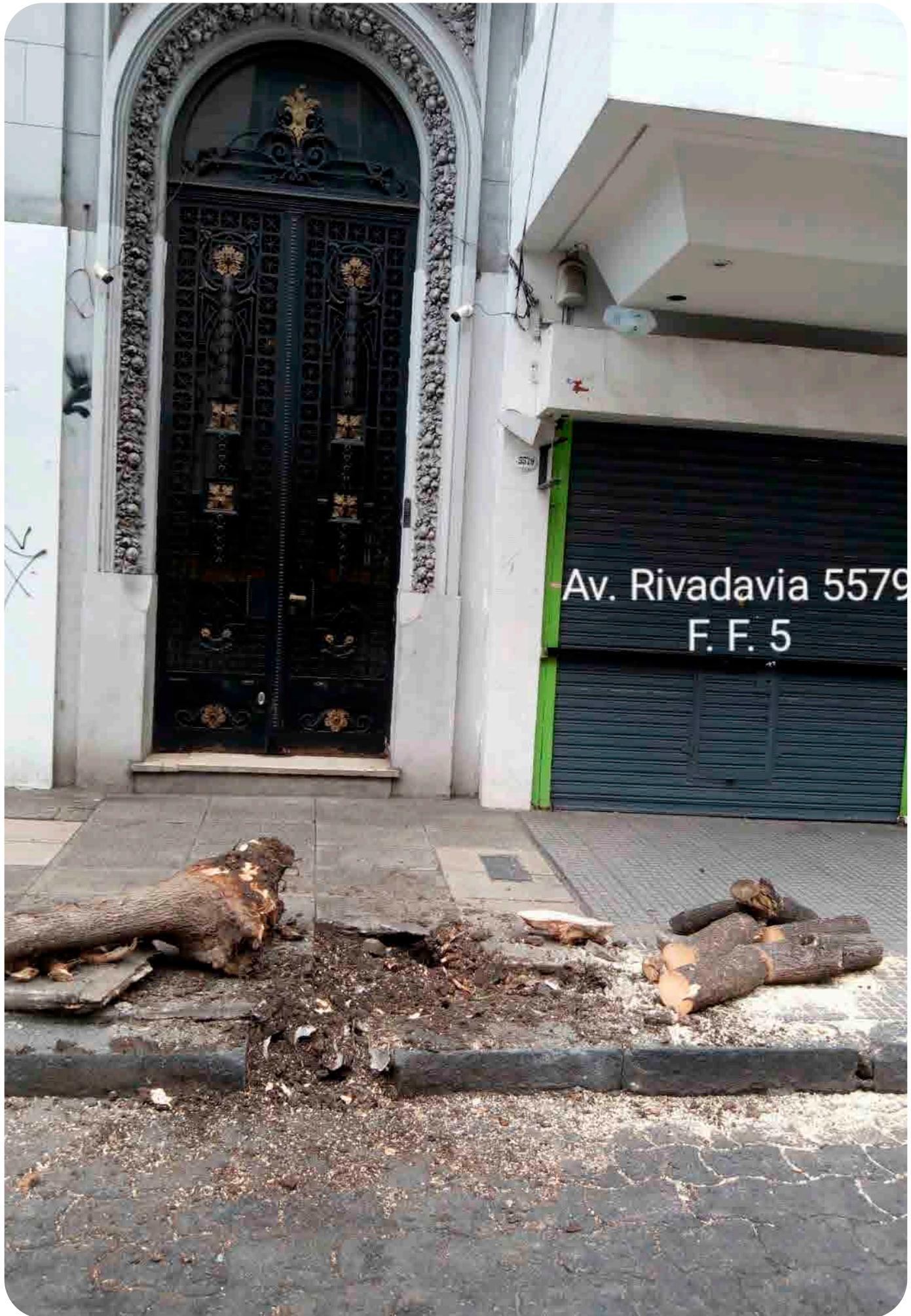
Nombre y Apellido

Firma: Pablo Fernández

FM o DNI: 31624384



Av. Rivadavia 5579  
F. F. 5





## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-22470255-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 9 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-21828053- -GCABA-COMUNA6

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N ° 166/13, N° EX-2023-21828053-GCABA-COMUNA6 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ficus Benjamina emplazado en la calle Portugal 565, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta estar descalzado e inclinado hacia la calle, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023- 22274998-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023- 22275199-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Ficus Benjamina emplazado en la calle Portugal 565 conforme el informe técnico IF-2023- 22274998-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan  
Date: 2023.06.09 15:29:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN  
Presidente Junta Comunal  
JUNTA COMUNAL 6  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.09 15:29:43 -03'00'



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPRECION N°

AVISO:


ARME:

UBICACION DEL ARBOL

CALLE:

Portveal

29/05/23

FECHA DE RELEVAMIENTO:

N° 565 L01

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

1.5

DAP (cm)

20

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

basal media alta

CODOMINANCIAS

pequeñas

CHORREADOS

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

Levanta vereda: m<sup>2</sup>

Codominancias

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Con mal angulo de insercion

Secas/ Secas en las puntas

Tocones

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Que invaden espacio aereo

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

HOJAS

De coloracion anormal

Sintomas de enfermedades

Con manchas foliares

Defoliacion total / parcial

Con signos de insectos

## Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclarado/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se encuentra completamente seco por haber sido descopado por particulares.  
Se indica su extracción.

Datos del Inspector/Verificador

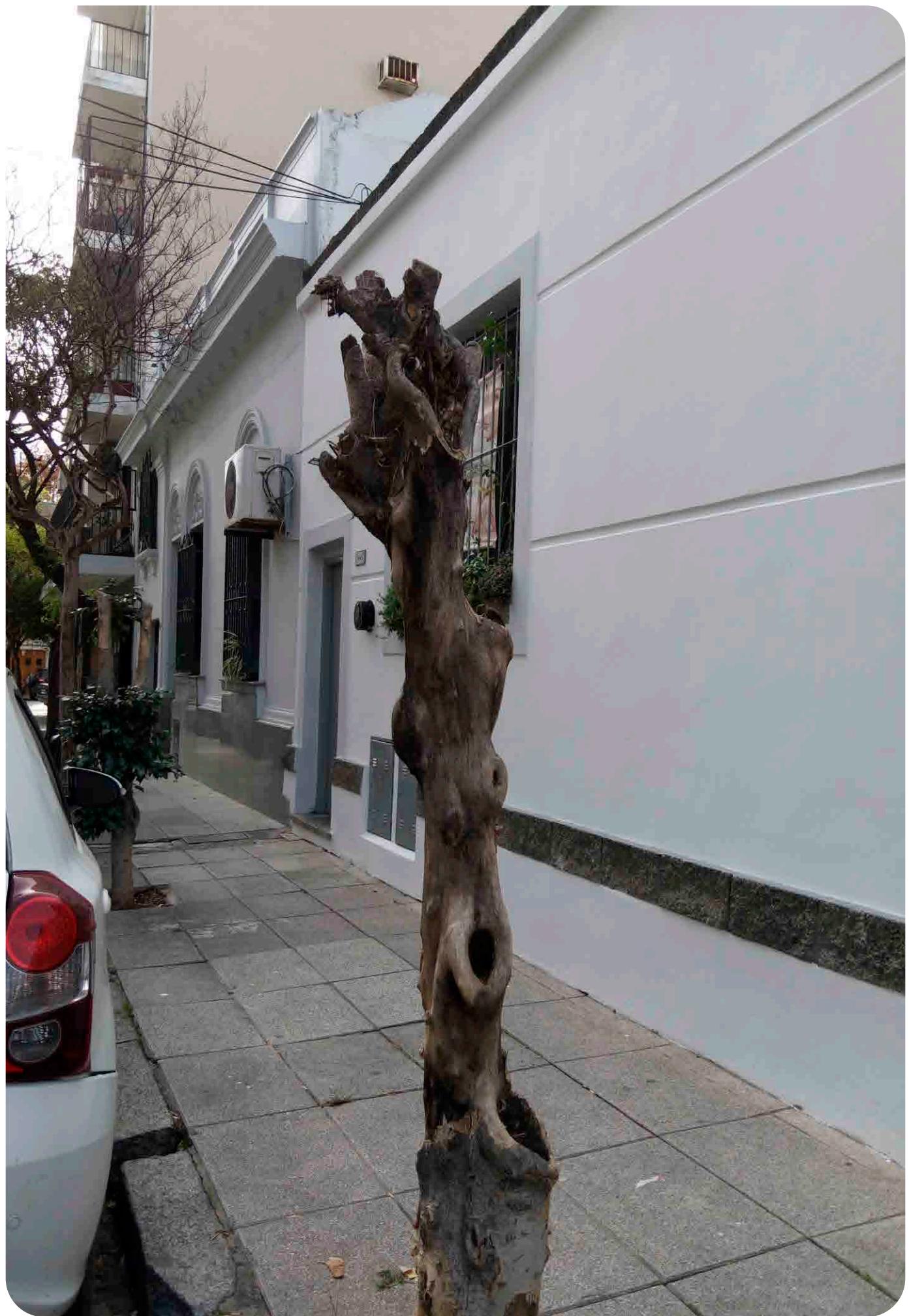
Betsabé Arellán

Nombre y Apellido

Firma

31260842

FM o DNI



**portugal 565 L/D1**

**extr ff**





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2023-22470372-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 9 de Junio de 2023

**Referencia:** EX-2023- 21826675-GCABA-COMUNA6

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N ° 166/13, N° EX-2023- 21826675-GCABA-COMUNA6 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Eriobotrya Japonica (nispero) emplazado en la calle Mendez de Andes N° 1253, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta estar compartiendo plantera con un ejemplar de Fraxinus Pensylvanica adulto vital, el cual se encuentra inclinado, por lo que el níspero compromete acentuando su inclinación, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023- 22275533 -GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023- 22275614 -GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Eriobotrya Japonica (níspero) emplazado en la calle Mendez de Andes 1253 conforme el informe técnico IF-2023- 22275533 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan  
Date: 2023.06.09 15:30:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN  
Presidente Junta Comunal  
JUNTA COMUNAL 6  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.09 15:30:14 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
FLANILLA DE INSPECCIÓN DE ÁRBOLES

INSPECCIÓN N°

AVISO:

ARME:

SUBSIDIACIÓN DEL ARBOL:

CALLE:

Mendoza de Andes

1253 e/ 29 y 31

ESPECIE BOTÁNICA:

Ephedotrya Japonica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

5

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45'

Menor a 45'

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTAZO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FÚNGICAS

pequeñas

basal

media

CODOMINANCIAS

grandes

alta

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

RAIZ

Expuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Codominancias

Secas/ Secas en las puntas

Con mal angulo de insercion

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Tocones

Excesivas/ Cruzadas

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Sintomas de enfermedades

Con manchas foliares

Defoliation total / parcial

Con signos de insectos

SUPERFICIAL  
PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se encuentra con portiuelo planteo con un ejemplar de fraxinus peruviana adulto vital, el cual se encuentra inclinado. El N/S pero compromete la inclinación, acentuandolo y generando un riesgo. Se indicó su extracción.

Datos del Inspector/Verificador

José Luis Betancí

Nombre y Apellido

Firma

312600842

FM o DNI







## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-22689194-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 12 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023- 22630738-GCABA-COMUNA6

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N ° 166/13, el EX-2023- 22630738-GCABA-COMUNA6 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Palmera sp emplazado en la Escuela Marcelo T de Alvear sito en la Av. J.B Alberdi N°163 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta riesgo de derrumbe de la pared medianera del establecimiento, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023- 22636650-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023- 22636829-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Palmera sp emplazado en la Escuela Marcelo T de Alvear sito en la Av. J.B Alberdi N° 163 conforme el informe técnico IF-2023- 22636650-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan  
Date: 2023.06.12 15:28:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN  
Presidente Junta Comunal  
JUNTA COMUNAL 6  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.12 15:28:34 -03'00'



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:


FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/06/2023

ARME:

## UBICACION DEL ARBOL

CALLE Escuela Manuel T. de Alvear (J.B. Alberdi) N° 163

## ESPECIE BOTANICA

Palmera sp

## ARBOL SECO

## ARBOL SEMISECO

## PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

## ALTURA APROX (m)

60

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

## DAP (cm)

5

## ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

## COPA DESBALANCEADA

## DESCOPADO

## DESCOPADO Y BROTADO

## DESCORTEZAMIENTO

## FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

## FUSTE

## Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

CHORREADOS

pequeñas

alta

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

grandes

Espesor de pared remanente (cm)

## RAIZ

Exuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

Levanta vereda: m<sup>2</sup>

## RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Codominancias

Secas/ Secas en las puntas

Con mal angulo de insercion

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Tocones

Bajas

Que invaden espacio aereo

Excesivas/ Cruzadas

## HOJAS

De coloracion anormal

Sntomas de enfermedades

Con manchas foliares

Defoliacion total / parcial

Con signos de insectos

SUPERFICIAL

PROFUNDA

## Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclarado/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

## Observaciones:

Se procede a su extracción por riesgo de derrumbe de pared medianera y rajaduras.

## Datos del Inspector/Verificador

Franco Colucci

Nombre y Apellido

Firma

71665683

FM o DNI







**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Resolución Presidencia Junta Comuna**

**Número:** RS-2023-22901490-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 13 de Junio de 2023

**Referencia:** EX-2023- 22631210-GCABA-COMUNA6

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N ° 166/13, N° EX-2023- 22631210-GCABA-COMUNA6 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la calle Yerbal 869 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar éste se presenta seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia con previo descope ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023- 22638094 -GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023- 22638237 -GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la calle Yerbal 869 conforme el informe técnico IF-2023- 22638094 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan  
Date: 2023.06.13 16:13:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN  
Presidente Junta Comunal  
JUNTA COMUNAL 6  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.13 16:13:25 -03'00'



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

ARME:

SITUACION DEL ARBOL:

CALLE:

ESPECIE BOTANICA:

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL:

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

Fraxinus pennsylvanica

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO      Mayor a 45°

6

15

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

N° 869

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA:

DESCORTEZAMIENTO

FUSTE

RAIZ

RAMAS

HOJAS

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTAZO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

Cavidades

basal

media

alta

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

## Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclarado/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

## Observaciones:

Árbol seco de mediano porte requiere extracción con previo descope y reposición de la plantación. Prioridad media.

## Datos del Inspector/Verificador

Mariano Statuto

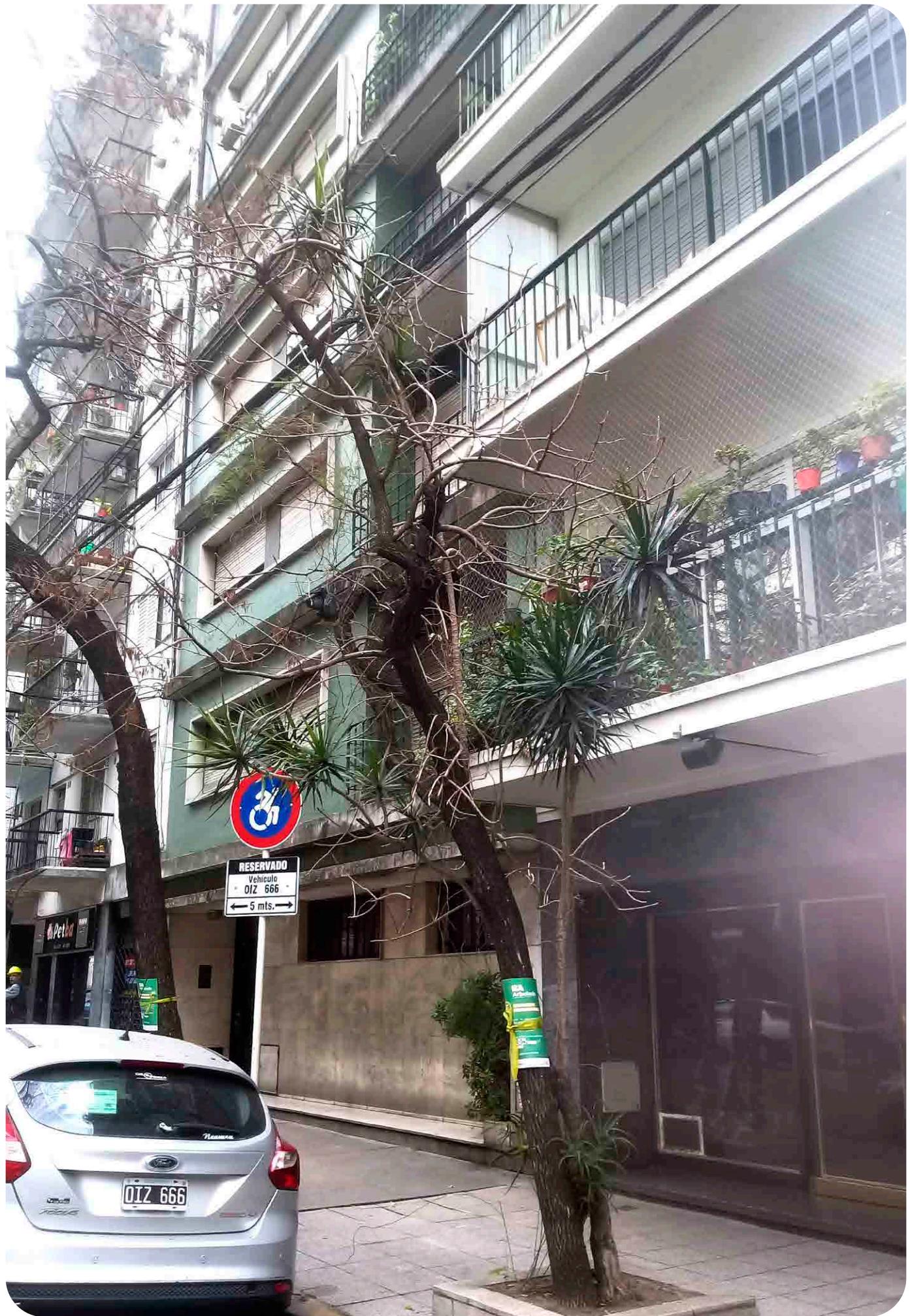
Nombre y Apellido

Mariano Statuto

Firma

40673968

FM o DNI



**yerbal 869**

**extr x2 ff**





## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2023-22885562-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 13 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023- 22630276-GCABA-COMUNA6

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6588), el Decreto N ° 166/13, N° EX-2023- 22630276-GCABA-COMUNA6 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ficus Benjamina emplazado en la calle Chaco 96 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis del estado fitosanitario del ejemplar presenta estar totalmente seco con descortezamiento en fuste y ramas, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3263);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2023- 22637655-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2023- 22637774-GCABA-COMUNA6 constan las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del 2022, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1º la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE  
DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 6**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar Ficus Benjamina emplazado en la calle Chaco 96 conforme el informe técnico IF-2023- 22637655-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese

Digitally signed by Federico Daniel Ballan  
Date: 2023.06.13 15:23:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN  
Presidente Junta Comunal  
JUNTA COMUNAL 6  
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.06.13 15:23:54 -03'00'



G.C.B.A.

## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:


FECHA DE RELEVAMIENTO:

08/06/2023

ARME:

UBICACION DEL ARBOL:

CALLE:

Chaco

N° 96

ESPECIE BOTANICA:

Ficus benjamina

ARBOL SECO



ARBOL SEMISECO

--

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL:

ALTURA APROX (m)

4

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE	DESCORTEZAMIENTO	Cavidades			FRUCTIFICACIONES FUNGICAS	CODOMINANCIAS	CHORREADOS	Cavidad longitudinal en el fuste (m)	Espesor de pared remanente (cm)
		basal	media	alta					
	pequeñas								
	grandes								
RAIZ	Expuesta Levanta vereda: m²				Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO				
RAMAS	Quebradas/ Fisuradas Secas/ Secas en las puntas Con cavidades/ Tumores o Cancros Bajas Excesivas/ Cruzadas				<input checked="" type="checkbox"/>	Codominancias Con mal angulo de insercion Tocones Que invaden espacio aereo			
HOJAS	De coloracion anormal Con manchas foliares Con signos de insectos				Sintomas de enfermedades Defoliacion total / parcial				

## Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclarado/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL  
PROFUNDA

## Observaciones:

Ejemplar totalmente seco, con descortezamiento en fuste y raíces.  
Prioridad media de extracción para reposición

## Datos del Inspector/Verificador

Noelia P. Hidalgo

Nombre y Apellido

Nº 26

Firma

3494716

FM o NI



chaco 96

extr ff

